

CERTIFICADO DE INSUFICIENCIA O INEXISTENCIA DE PERSONAL

CONSIDERANDO

Que la Agencia de Desarrollo Rural - ADR de conformidad con el Decreto 2364 de 2015 tiene como objeto en términos generales ejecutar la política de desarrollo agropecuario y rural con enfoque territorial formulada por el Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural, a través de la estructuración, cofinanciación y ejecución de planes y proyectos integrales de desarrollo agropecuario y rural nacionales y de iniciativa territorial o asociativa, así como fortalecer la gestión del desarrollo agropecuario y rural y contribuir a mejorar las condiciones de vida de los pobladores rurales y la competitividad del país.

El Decreto 1068 de 2015 en su artículo 2.8.4.4.5⁹, establece que las entidades estatales sólo podrán contratar la prestación de servicios con personas naturales o jurídicas cuando no exista personal que pueda desarrollar la actividad para la cual se requiere contratar la prestación del servicio, o cuando el desarrollo de la actividad requiere un grado de especialización que implica la contratación del servicio, o cuando aun existiendo personal en la planta, éste no sea suficiente.

Que de conformidad con el artículo 1 de la Resolución N° 037 de 2018¹⁰, es función de la Secretaría General, acreditar la inexistencia o insuficiencia de personal de planta de la Agencia de Desarrollo Rural.

Que a través de radicado No. 20233400023133 la **VICEPRESIDENCIA DE INTEGRACIÓN PRODUCTIVA** solicitó ante la Secretaría General verificar la disponibilidad en la planta de personal de la Entidad, para atender la siguiente necesidad:

OBJETO	Prestar desde su perfil profesional acompañamiento y soporte en la Jurisdicción de la Unidad Técnica Territorial 11, en las actividades relacionadas con la implementación del modelo de atención y prestación de servicios de apoyo a la comercialización, de la Dirección de Comercialización.	
FORMACIÓN ACADÉMICA	Título	Título Profesional en Ingeniería Agrícola y/o afines
	Posgrado	Estudios de Posgrado en la modalidad de especialización y/o maestría y/o doctorado
EXPERIENCIA	Profesional	
AREÁ	VICEPRESIDENCIA DE INTEGRACIÓN PRODUCTIVA	

En virtud de lo anterior,

CERTIFICA

Que una vez verificada la disponibilidad de la planta de personal establecida en el Decreto 418 del 7 de marzo de 2016, con el fin de atender la solicitud presentada por la **VICEPRESIDENCIA DE INTEGRACIÓN PRODUCTIVA**, se evidenció que, **No se dispone de personal** para desarrollar el objeto antes descrito, con el perfil mencionado, de acuerdo con la solicitud efectuada por el área correspondiente.

Dada en Bogotá D.C, en mayo de 2023.

ELIZABETH GÓMEZ SÁNCHEZ
Secretaria General

⁹ Compiló el artículo 3° del Decreto 1737 de 1998, modificado por el artículo 1° del Decreto 2209 de 1998.

¹⁰ "Por la cual se delegan unas funciones a la Secretaría General de la Agencia de Desarrollo Rural."